

AVANCE PRELIMINAR CAPITULO ESPECIAL ETNICO AFRO

Mesa técnica de los consejos comunitarios, organizaciones de base, formas y expresiones organizativas del bajo cauca antioqueño.

Recopilación técnica de los consejos comunitarios, organizaciones de base, formas y expresiones organizativas del bajo cauca antioqueño basado en los encuentros de construcción colectiva realizados el 9 – 10 de mayo y el 15 y 16 de mayo del 2026 en Caucasia Antioquia.

Descripción general del documento:

Este es un documento técnico preliminar que sistematiza el primer avance del Capítulo Étnico Afro del Distrito Agrominero y Pesquero del Bajo Cauca Antioqueño. Fue elaborado por la Mesa Técnica de los consejos comunitarios, organizaciones de base, formas y expresiones organizativas del Bajo Cauca antioqueño, en el marco del proceso de Consulta Previa que adelantan las comunidades negras de la subregión con el Ministerio de Minas y Energía.

El documento recoge y organiza los resultados de los encuentros de construcción colectiva realizados los días 9 y 10 de mayo, y 15 y 16 de mayo de 2026, en el municipio de Caucasia, Antioquia. En estos espacios participaron los Consejos Comunitarios, las organizaciones de base y otras formas y expresiones organizativas afrodescendientes de los seis municipios que conforman el Distrito (Caucasia, Cáceres, Zaragoza, Valdivia, Nechí y El Bagre), quienes aportaron su visión territorial, política, cultural, ambiental y económica sobre cómo debe construirse e implementarse el enfoque étnico dentro del Plan Estratégico de Gestión.

El contenido central lo constituyen las cinco (5) Líneas Estratégicas que articulan el armazón conceptual del Capítulo Étnico: LE 1. Territorio Vivo, Raíz y Libertad; LE 2. Gobierno Propio y Mandato Ancestral; LE 3. Desarrollo con Identidad y Vivir Sabroso; LE 4. Armonía con el espíritu, cuidado de la vida y Defensa de la naturaleza; y LE 5. Economía Propia, Soberanía y Futuro Comunitario. Bajo estas líneas se distribuyen las 138 propuestas comunitarias recopiladas, sistematizadas y técnicamente revisadas, que constituyen el insumo principal para la formulación de las acciones, programas y proyectos que serán protocolizados en el marco de la Consulta Previa.

Adicionalmente, el documento incluye el listado de los integrantes de la Mesa Técnica que acompañó el proceso, así como la relación de los consejos comunitarios, organizaciones de base y expresiones organizativas participantes, dejando constancia del carácter colectivo, participativo y representativo del ejercicio. Se trata, en consecuencia, de una pieza de coautoría con la comunidad, que recoge fielmente las

voces territoriales y constituye la base sobre la cual continuará desarrollándose la construcción del Capítulo Étnico hasta su protocolización.

Este es un documento vivo, abierto y en constante alimentación por parte de los diversos espacios representativos que surgen de las expresiones participativas de los consejos comunitarios formas y expresiones organizativas del bajo cauca antioqueño, organizaciones de bajo cauca antioqueño.

MESA TÉCNICA:

NOMBRE	FUNCIÓN
JESUS ANTONIO TATE	AUTORIDAD DELEGADO DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE - ABOGADO
ARIS GINA QUINTERO AGUDELO	AUTORIDAD DELEGADA DEL MUNICIPIO DE NECHÍ - PSICOLOGA
ESTEBAN ANDRES DIAZ DIAZ	AUTORIDAD JUVENIL DELEGADO DEL MUNICIPIO DE CÁCERES
MARGARITA LILIANA ZAPATA	AUTORIDAD DELEGADA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA – TECNOLOGA AMBIENTAL
KEYLA BLANDÓN SANCHEZ	AUTORIDAD DELEGADA DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ - TRABAJADORA SOCIAL
ROBERT MAURICIO LÓPEZ SENA	ASESOR DE PROYECTOS - INGENIERO CIVIL
YANIRIS LÓPEZ OTERO	ASESORA JURIDICA Y TECNICA – ABOGADA
MARIO ALFREDO MARTINEZ VERA	SABEDOR ANCESTRAL – GESTOR CULTURAL
JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ	SABEDOR ANCESTRAL – ADMINISTRADOR PÚBLICO
VICTOR ANDRÉS CÓRDOBA MORENO	SABEDOR ANCESTRAL - ABOGADO
LEYDI MENA PEÑALOZA	SABEDOR ANCESTRAL – ETNOEDUCADORA
YAIR VILLEGAS	RELATOR – DOCENTE
GLORIA XIOMARA MENDOZA ARROYAVE	ASESOR JURIRIDCO - ABOGADA
ZULHY ANDREA TOBON	ASESOR – ADMINITRADORA DE EMPRESAS
PABLO DANIEL BARRIOS GIRALDO	ASESOR JURIDICO - ABOGADO
CARLOS ALBERTO BARRERA GUERRERO	ASESOR JURIDICO - ABOGADO
CARLOS ANDRES ZAPATA CARDONA	ASESOR JURIDICO - ABOGADO
FERMAN BENITEZ	COMUNICACIONES
CARLOS JULIO ATENCIA LOZANO	CONTADOR

LISTADO CONSEJOS COMUNITARIOS:

CAUCASIA	Consejo Comunitario De La Comunidad Negra De La Vereda La Esmeralda
	Consejo Comunitario De La Comunidad Negra La Virgen
	Consejo Comunitario De La Comunidad Negra De La Ilusion
	Consejo Comunitario De La Comunidad Negra Las Galandrias
	Consejo Comunitario De La Comunidad Negra de Palanca
	Consejo Comunitario De La Comunidad Negra Barrio Chino

	Consejo Comunitario De La Comunidad Negra Rio Viejo
	Consejo Comunitario De La Comunidad Negra Margento
	Consejo Comunitario De La Comunidad Negra Caceri
	Consejo Comunitario De La Comunidad Negra Tigre 3
	Consejo Comunitario De La Comunidad Negra Union Caceri Medio
	Consejo Comunitario De La Comunidad Negra Tigre 1 y 2
	Consejo Comunitario De La Comunidad Negra La Reversa
	Consejo Comunitario De La Comunidad Negra El Pando
	Consejo Comunitario De La Comunidad Negra La Raya
	Consejo Comunitario De La Comunidad Negra La Perla
	Consejo Comunitario De La Comunidad Negra Cuturu
	Consejo Comunitario De La Comunidad Negra Pueblo Nuevo Margento
	Consejo Comunitario De La Comunidad Negra Puerto Triana
	Consejo Comunitario De La Comunidad Negra de Palomar
	COAFRODECA
BAGRE	Consejo Comunitario Afro Claver
	Consejo Comunitario Chaparroza
	Consejo Comunitario Puerto Lopez
	Consejo Comunitario Afroamaceri
	Consejo Comunitario Los Mellisos
	Consejo Comunitario Tarachica
	Consejo Comunitario Nueva Esperanza
	Consejo Comunitario Dos Bocas
	Consejo Comunitario Villa Grande
	Consejo Comunitario Villa Larga
	Asociación Afrotigui
	Consejo Comunitario la Capilla
	Consejo Comunitario Los Colonos
ZARAGOZA	Consejo Comunitario Chilona El Salto
	Consejo Comunitario Villa Severa
	Consejo Comunitario Bocas de cana
	Consejo Comunitario La Porquera
	Consejo Comunitario Pueblo Nuevo
	Consejo Comunitario Porce Medio
	Consejo Comunitario El Aguacate
	Consejo Comunitario El Retiro
	Asociación de Base ANEZA
TARAZA	Consejo Comunitario La Caucana
	Consejo Comunitario Afro Guaimaro
	Consejo Comunitario Barro Blanco
	Consejo Comunitario Puerto Antioquia
	Asociación De Base Taraza

NECHI	Asociacion de Base AFRONECHI
	Consejo Comunitario Afrocolombiano de Colorado COCOAFROCO
	Consejo Comunitario Afrocolombiano de Caño Pescado AFROCAÑOPESCADO
	Consejo Comunitario Afrocolombiano de Correntoso COCOAFCOR
	Consejo Comunitario Afrocolombiano de las Flores COCOAFLO
	Consejo Comunitario Afrocolombiano de Puerto Iguana COCOAPI
	Consejo Comunitario Afrocolombiano de la Trinidad AFROCARIMAGUA
	Consejo Comunitario Afrocolombiano de Corrales AFROCORRALES
	Consejo Comunitario Afrocolombiano del Cedro AFRODELCE
	Consejo Comunitario Afrocolombiano de la Ye COCOYE
	Consejo Comunitario Afrocolombiano de las Conchas COAC
	Consejo Comunitario Afrocolombiano de la Concepcion COAFRODECON
	Consejo Comunitario Afrocolombiano de Quebrada Ciénaga COAQUECIE
	Consejo Comunitario Afrocolombiano de los Cargueros AFROCARGUEROS
	Consejo Comunitario Afrocolombiano de Bijagual AFROBIJAGUAL
CACERES	Consejo Comunitario CONETA
	Consejo Comunitario Las Pampas
	Consejo Comunitario Puerto Bélgica
	Consejo Comunitario Rio Man
	Consejo Comunitario Vereda Tacuyarca

LE 1. TERRITORIO VIVO, RAÍZ Y LIBERTAD

Base estructural del Capítulo Étnico. Eje orientado a la defensa del territorio, la titulación colectiva y la autonomía territorial, entendiendo el territorio como ser vivo y no como un recurso. Articula los instrumentos jurídicos de titulación, prelación y reserva de áreas para formalización con enfoque étnico.

Promover una medida especial que ampare el derecho de prelación y permita que los consejos comunitarios, organizaciones de base, otras formas y expresiones organizativas, a través de su autonomía, reglamenten la explotación minera en su territorio.

1. La Agencia Nacional Minera expedirá una medida especial para garantizar que los consejos comunitarios, organizaciones de base, otras formas y expresiones organizativas accedan a títulos, licencias y concesiones mineras.
2. Que el Ministerio de Minas y la ANLA expidan una acción afirmativa que exima del pago de licencias ambientales a los consejos comunitarios, organizaciones de base, otras formas y expresiones organizativas.
3. Reservar áreas para formalización minera con enfoque étnico (Art. 20 Ley 1753 de 2015) en los seis municipios.
4. Declarar zonas de exclusión minera en los cuerpos de agua identificados por las comunidades (especialmente las ciénagas de Cáceres).
5. Legalización de predios rurales y urbanos de familias afro.

6. Ordenamiento del territorio asociado a la implementación del plan de manejo ambiental, POMCA y PORH en los consejos comunitarios.
7. Se solicitarán concesiones forestales campesinas en los bosques de conservación a cargo de Corantioquia para el aprovechamiento sostenible de los consejos comunitarios de la subregión del Bajo Cauca.
8. Fortalecimiento de las áreas o zonas de importancia ambiental declaradas por los consejos comunitarios.

LE 2. GOBIERNO PROPIO Y MANDATO ANCESTRAL

Reconocimiento de la autoridad de los Consejos Comunitarios y de las formas organizativas propias. Comprende el ejercicio del derecho fundamental a la consulta previa, libre e informada, la toma de decisiones territoriales y la consolidación del poder político desde la comunidad.

Autoridad propia y representación en el Distrito

9. Consejos Comunitarios reconocidos como autoridad ambiental dentro de sus tierras y territorios.
10. Derecho de prelación: participación activa y prioritaria en decisiones mineras.
11. Incluir a los Consejos Comunitarios en las mesas interinstitucionales en las estructuras de gobierno del Distrito Minero.
12. Un representante de los consejos comunitarios por municipio con voz y voto en el comité interinstitucional del distrito agrominero y pesquero del Bajo Cauca, con el apoyo de la mesa técnica afro.
13. Que todos los proyectos, programas, procesos o iniciativas en el marco del distrito agrominero y pesquero del Bajo Cauca sean contratados y ejecutados por los consejos comunitarios, organizaciones de base y expresiones organizativas.
14. Los consejos comunitarios ejecutarán en sus tierras y territorios los proyectos propuestos para sus actividades.

Consulta previa libre e informada

15. Garantizar la consulta previa libre e informada para los proyectos, obras y actividades (POA) y actos administrativos y normativos en el sector minero.
16. Conformación y consolidación de un equipo profesional en consulta previa con la participación de jóvenes, mujeres, víctimas, etc.
17. Validación por parte del Gobierno Nacional de los autocensos de la población minera, realizados por los consejos comunitarios, organizaciones de base y otras formas y expresiones organizativas en el territorio.

Planes de etnodesarrollo

18. Construcción o actualización de los planes de etnodesarrollo en todos los municipios del Bajo Cauca.
19. Cohesión de los planes de etnodesarrollo de los consejos comunitarios y los planes de acción de las organizaciones de base y otras expresiones organizativas del pueblo

afrodescendiente del Bajo Cauca en planes de etnodesarrollo municipales y plan de etnodesarrollo subregional.

20. Propuesta unificada de incorporación de los PEG (planes de etnodesarrollo locales, municipales y regionales) mediante decreto o resolución.

Fortalecimiento organizativo y formación política

21. Escuelas de participación, autonomía y formación política.
22. Centro de entrenamiento para la administración y gestión de los consejos comunitarios.
23. Apoyo de sostenimiento para que las juntas de gobierno funcionen activamente.
24. Construcción de centros administrativos o sedes de los consejos comunitarios, organizaciones de base y expresiones organizativas.
25. Generar una campaña de pedagogía social contra la estigmatización, discriminación y racismo económico contra los mineros afro del distrito agrominero y pesquero del Bajo Cauca.

Mecanismos de control, seguimiento y articulación institucional

26. Comités integrados de veeduría y auditoría con los Consejos Comunitarios.
27. Rendición de cuentas trimestral del Distrito.
28. Garantizar acompañamiento permanente de la mesa técnica.
29. Contraloría comunitaria e interventoría social comunitaria.
30. Documento de línea base como punto de partida.
31. Actas de concertación con fuerza legal.
32. Acuerdos vinculantes con evidencia del proceso.
33. Cronograma con fechas de entrega por fases.
34. Presupuesto con destinación específica.
35. Alertas tempranas como herramienta de control.
36. Fondos de recursos asegurados (no sujetos al funcionario de turno).
37. Retroalimentar y corregir los incumplimientos.
38. Protocolización acompañada por instituciones garantes.
39. Comité de seguimiento establecido en la consulta previa.
40. Metas claras de cumplimiento en función de inversión y beneficios.
41. Profesionales afros en entidades y proyectos institucionales.
42. Formación de colaboradores institucionales en derechos étnicos.
43. Principio de buena fe en la articulación con comunidades.
44. Acuerdos convertidos en actos administrativos y contratos con fuerza legal.

LE 3. DESARROLLO CON IDENTIDAD Y VIVIR SABROSO

Etnodesarrollo real, no impuesto. Construcción de una vida digna desde la cultura, la historia y los saberes ancestrales, con garantía de derechos económicos, sociales y culturales diferenciados para las comunidades negras del Distrito.

Etnoeducación, cultura y saberes propios

45. Creación y apoyo al modelo y sistema de etnoeducación propia de los consejos comunitarios, organizaciones de base, formas y expresiones organizativas en cada uno de los municipios del distrito agrominero y pesquero del Bajo Cauca antioqueño.
46. Implementar la cátedra de etnoeducación obligatoria en todas las instituciones educativas del distrito.
47. Creación de plazas educativas afro en cada uno de los consejos comunitarios con talento humano de la comunidad afro.
48. Construcción curricular y de módulos técnicos de formación con enfoque étnico afrocolombiano para la validación y certificación de los quehaceres, oficios y artes de los integrantes de los consejos comunitarios, organizaciones de base, formas y expresiones organizativas en cada uno de los municipios del distrito agrominero y pesquero del Bajo Cauca antioqueño.
49. Certificar conocimientos empíricos de familias afro (SENA).
50. Educación ambiental asociada a la etnoeducación de los pueblos afro - EAPA.
51. Consolidar y apoyar el sistema y plan cultural propio afrocolombiano de los consejos comunitarios, organizaciones de base, formas y expresiones organizativas.
52. Semilleros culturales con dotación.
53. Certificación de sabedores ancestrales.
54. Construcción y dotación de casas ancestrales.
55. Formación de gestores culturales (Ministerio de Cultura).
56. Internet satelital y formación en herramientas tecnológicas en los Consejos Comunitarios.
57. Implementar la línea de investigación sobre etnobotánica, saberes ancestrales, conocimientos tradicionales y etnociencia afrodescendiente en el Bajo Cauca (artículos 54 y 55 de la Ley 70).
58. Recuperación y fortalecimiento de prácticas y saberes ancestrales, culturales y espirituales, asociados a la protección del ambiente y al uso del territorio en las comunidades afro.
59. Modelo y sistema de etnocomunicación ambiental de los pueblos afrodescendientes para garantizar los derechos fundamentales a la información y la comunicación.

Salud propia y bienestar

60. Construcción de puntos de atención en salud ancestral en cada consejo comunitario: construcción de casa de atención en salud ancestral.
61. Contratación de agentes y promotores de salud propia.
62. Brigadas y visitas familiares de salud tradicional afrocolombiana.
63. Garantizar acceso a un mínimo vital para los núcleos familiares de los consejos comunitarios.

64. Asegurar cupos para la atención del adulto mayor afrocolombiano en el programa Colombia Mayor.

Vivienda, saneamiento y servicios básicos

65. Saneamiento básico: alcantarillado, agua potable y recolección de residuos.
66. Plan maestro para la gestión de residuos sólidos, el abastecimiento de agua potable y para el manejo de aguas residuales en territorios afro.
67. Implementación de modelos pilotos de energías limpias y renovables para consejos comunitarios.
68. Creación de casas ambientalmente sostenibles con paneles solares para el abastecimiento energético de las comunidades afro.

Justicia propia, derechos humanos y convivencia

69. Constitución de una unidad técnica de defensa de los derechos humanos del pueblo afrocolombiano en el marco del pluralismo jurídico y el plan decenal de justicia.
70. Sistema de derecho y justicia propia y código de ética y seguridad afro.
71. Derecho y justicia propia: código de ética, actualización de reglamento interno de los CC, ajuste de los manuales de convivencia, entre otros.
72. Creación, sostenimiento y dotación de la guardia ambiental y cimarrona.
73. Plan especial de convivencia en el Distrito (con grupos al margen de la ley).
74. Que se expidan medidas especiales de compensación e indemnización en caso de que los consejos comunitarios, organizaciones de base y otras formas y expresiones organizativas no puedan desarrollar las actividades mineras en su territorio.

Deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre

75. Construcción de infraestructura para la creación de escenarios deportivos: canchas, polideportivos, coliseo y deportes acuáticos.
76. Formulación e implementación del plan de desarrollo deportivo propio de los consejos comunitarios, organizaciones de base y expresiones organizativas.
77. Implementación de calendario de eventos deportivos, recreativos, de actividad y educación física de los consejos comunitarios, organizaciones de base y prácticas organizativas del pueblo afrodescendiente en el distrito.
78. Desarrollo de programa especial de recreación y aprovechamiento del tiempo libre para la población de los consejos comunitarios, organizaciones de base y prácticas organizativas del pueblo afrodescendiente en el distrito.
79. Ejecución de programa especial de actividad y educación física para la población de los consejos comunitarios, organizaciones de base y prácticas organizativas del pueblo afrodescendiente en el distrito.

LE 4. ARMONÍA CON EL ESPÍRITU, CUIDADO DE LA VIDA Y DEFENSA DE LA NATURALEZA

Protección integral del agua, la biodiversidad y los sitios sagrados del territorio. Promueve la restauración ecológica, la eliminación progresiva de prácticas contaminantes y la coexistencia armónica entre las actividades productivas y los ecosistemas estratégicos.

Protección del agua y cuerpos hídricos

80. Limpieza y mantenimiento de cuerpos de agua (ríos, quebradas, ciénagas y caños) asociados a los territorios de comunidades afro.
81. Control de calidad de los cuerpos de agua en las áreas de influencia de las comunidades afro.
82. Mecanismos de protección a zonas de nacimientos de cuerpos de agua.
83. Declarar zonas de especial protección de los cuerpos de agua identificados por las comunidades para protegerlos de la minería.

Conservación de la biodiversidad y los suelos

84. Estrategias de conservación de la biodiversidad en los territorios afro.
85. Actualización del PMA priorizando el inventario de flora, fauna y recursos hidrobiológicos en los territorios afro.
86. Estudios de suelo para identificar grado de contaminación y afectación para el desarrollo de la agricultura y la pesca.
87. Desarrollar lo establecido en la Ley 70 de 1993 en lo relacionado con estudios de impacto ambiental.
88. Promover la creación de viveros y otras formas y mecanismos tradicionales comunitarios para la pervivencia de especies nativas, manejados por las comunidades, garantizando su certificación.
89. Creación y consolidación de casas de semillas de la comunidad afrodescendiente con especies nativas, garantizando su infraestructura, maquinaria y equipo tecnológicos.

Restauración ecológica y eliminación de prácticas contaminantes

90. Implementar un plan de choque para eliminar progresivamente el mercurio en la actividad minera de los territorios de las comunidades afro.
91. Asegurar la reconversión de tierras degradadas por la minería mediante el desarrollo de procesos de restauración ecológica, biorremediación con plantas y bacterias, eliminación progresiva del mercurio y barreras anti-sedimentación.
92. Enfatizar la inclusión de mano de obra local (calificada y no calificada) en los procesos de restauración como mecanismo de empleo y apropiación territorial.
93. Implementar estrategias de economía circular: aprovechamiento de residuos sólidos.
94. Adoptar como consigna del componente la frase: “El calor que nos sobra son los árboles que nos faltan”, y plantear la necesidad de un mecanismo para captar un porcentaje de los recursos mineros con destinación ambiental.

Gobernanza ambiental comunitaria y gestión del riesgo

95. Fortalecimiento de capacidades administrativas, técnicas, tecnológicas y financieras relacionadas con gestión del riesgo, protección ambiental y adaptación al cambio climático en los territorios de las comunidades afro.
96. Implementar las camadas (comité) ambientales comunitarios con relevo generacional juvenil.
97. Implementar un sistema de incentivos, estímulos, subsidios, bonificaciones y beneficios financieros, insumos, dotaciones, herramientas de trabajo, becas y demás para los integrantes de los consejos comunitarios, organizaciones de base y expresiones organizativas, dedicadas exclusivamente en sus tierras y territorios a la protección del medio ambiente.
98. Implementar el programa CHALUPIANDO.

LE 5. ECONOMÍA PROPIA, SOBERANÍA Y FUTURO COMUNITARIO

Producción desde lo propio —pesca, agricultura, minería ancestral, turismo comunitario y otras vocaciones del territorio— bajo un modelo de autonomía económica que reduzca la dependencia externa y fortalezca las cadenas de valor étnicas.

Minería ancestral y propia

99. Minería responsable, sostenible, a pequeña escala con tecnología limpia.
100. Minería artesanal y ancestral bajo condiciones dignas (local, familiar, colectiva).
101. Formalización minera con voluntad del Estado, acompañamiento y capacitación, mediante la creación de una entidad propia que ayude a resolver la formalización de títulos.
102. Caracterización, clasificación y certificación de mineros: ancestral, pequeña y gran escala.
103. Comercialización directa del oro por las propias comunidades.
104. Que el Ministerio de Minas cree el fondo especial minero para la modernización y desarrollo de los consejos comunitarios, organizaciones de base y otras formas y expresiones organizativas del Bajo Cauca.
105. Crear una medida especial para que los consejos comunitarios, organizaciones de base, otras formas y expresiones organizativas que hacen parte del distrito agrominero y pesquero accedan de manera directa y prioritaria al SGR.

Pesca ancestral y piscicultura

106. Caracterización y legalización de las actividades económicas pesqueras (pesca, piscicultura y comercialización) a las comunidades afro del Bajo Cauca antioqueño.
107. Recuperación de las prácticas y saberes ancestrales pesqueros de las comunidades afro del Bajo Cauca antioqueño.
108. Garantizar de manera especial el acceso a proyectos pesqueros en la línea de fomento (embarcaciones, motores, kits de pesca, chalecos, etc.), en el marco de los programas de la AUNAP a las comunidades afro.
109. Fortalecer la pesca aprovechando la riqueza hídrica del territorio, junto con la legalización de tierras y minas como condición de partida.

Agricultura, soberanía alimentaria y producción agropecuaria

110. Soberanía alimentaria, sustitución de cultivos ilícitos por proyectos productivos y acceso a créditos con enfoque diferencial.
111. Promover proyectos de soberanía alimentaria.
112. Granja integral sostenible por familia.
113. Dinamización agropecuaria: piscicultura, avicultura, porcicultura, apicultura regenerativa, agricultura, ganadería y pesca legal y responsable, proyectos silvopastoriles y agroforestales, siembra de palma de coco, árboles nativos maderables y frutales.
114. Proyectos productivos concretos amigables con el ambiente: palma de coco, sistemas silvopastoriles, granjas integrales, senderos ecoturísticos, especies maderables nativas.
115. Asistencia técnica del SENA y Ministerio de Agricultura con enfoque étnico diferencial administrado por personal de talento humano afro.

Comercialización directa y cadenas de valor étnicas

116. Implementar estrategias de mercadeo creando redes de comercialización.
117. Comercialización directa sin intermediarios.
118. Comercialización garantizada por el Estado y empresas privadas.
119. Mercados campesinos y alianzas de venta directa.
120. Establecer centros de acopio comunitarios en los seis municipios para eliminar la intermediación.
121. Asegurar de manera especial el acceso a las iniciativas productivas en la línea de conexas (centros de acopio, maquinaria, cuartos fríos con paneles solares, dotación, etc.) a las comunidades afro.
122. Encadenamiento productivo y valor agregado de productos afro.
123. Infraestructura para transformación de materia prima.
124. Agroindustria sostenible con valor agregado antes de comercializar.
125. Tiendas comunitarias y cooperativas (economía colectiva).
126. Creación de agremiaciones colectivas (tiendas comunitarias y cooperativas) y créditos condonables apalancados por el Estado.

Financiamiento, crédito y fondos étnicos

127. Materializar una propuesta financiera específica: “Fondo de desarrollo agrícola y minero financiado por un porcentaje superior al 2% del Capítulo Étnico del Plan Estratégico”.
128. Crear un fondo distrital de desarrollo étnico con destinación mínima del 2% del PEG (modelo Caucasia).
129. Implementar líneas de crédito con tasas bajas, condonables y con enfoque diferencial étnico.
130. Banco de proyectos manejado por la propia comunidad.

131. Educación financiera y jurídica para las comunidades.

Empleo digno, asociatividad y alianzas público-populares

132. Generar una estrategia de generación de ingresos, empleo y sostenibilidad para las unidades productivas y trabajadores de las mismas de las comunidades afrodescendientes del Bajo Cauca.
133. Empleo digno garantizado para comunidades en el territorio.
134. Impulsar la conformación de Asociaciones Público-Populares entre entidades públicas y consejos comunitarios afrocolombianos y otras formas organizativas de las comunidades negras para el fortalecimiento de las economías propias y comunitarias para la contratación y ejecución de obras y la compra pública para la adquisición de bienes y servicios que contribuyan a la diversificación productiva y a la implementación de programas de reubicación, sustitución y reconversión productiva.

Infraestructura vial y conectividad productiva

135. Mejoramiento de vías terciarias y conexión con vías nacionales como condición para impulsar la diversificación.
136. Mejoramiento de vías terciarias y medios de transporte por territorio.
137. Mejorar las vías terciarias como condición habilitante para la diversificación productiva.

COMPONENTES GENERALES DE LA MATRIZ:

1. Agro
2. Minería
3. Ambiente
4. Institucionalidad
5. Infraestructura
6. Organizativo
7. Económico
8. Pesca
9. Social y cultural

Responsables generales de los programas:

En base al ARTÍCULO 3o. CONFORMACIÓN DE LA MESA DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL. Y otros responsables recomendados.

1. La(el) Ministra(o) de Minas y Energía o su delegada(o);

2. La(el) Ministra(o) de Interior o su delegada(o);
3. La(el) Ministra(o) de Hacienda y Crédito Público o su delegada(o);
4. La(el) Ministra(o) de Justicia y del Derecho o su delegada(o);
5. La(el) Ministra(o) de Defensa o su delegada(o);
6. La(el) Ministra(o) de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegada(o);
7. La(el) Ministra(o) de Trabajo o su delegada(o);
8. La(el) Ministra(o) de Comercio, Industria y Turismo o su delegada(o);
9. La(el) Ministra(o) de Educación o su delegada(o);
10. La(el) Ministra(o) Ambiente y Desarrollo Sostenible o su delegada(o);
11. La(el) Ministra(o) de Transporte o su delegada(o);
12. La(el) Ministra(o) de Ciencia, Tecnología e Innovación o su delegada(o);
13. La(el) Directora(or) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) o su delegada(o);
14. La(el) Presidenta(e) de la Agencia Nacional de Minería (ANM) o su delegada(o);
15. La(el) Directora(or) de Servicio Geológico Colombiano (SGC) o su delegada(o);
16. La(el) Directora(or) de la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME) o su delegada(o);
17. La(el) Directora(or) de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) o su delegada(o);
18. La(el) Presidenta(e) de la Agencia Nacional de Desarrollo Rural (ADR) o su delegada(o);
19. La(el) Directora(or) de la Agencia de Renovación del Territorio (ART) o su delegada(o);
20. La(el) Directora(or) del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) o su delegada(o);
21. La(el) Directora(or) de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias o su delegada(o);
22. Un(a) delegado(a) de la Corporación Autónoma Regional de Antioquía (Corantioquia);
23. La(el) Gobernadora(or) del departamento de Antioquia o su delegada(o);
24. Las(los) Alcaldesas de cada uno de los municipios que conforman el "Distrito Agrominero y Pesquero de la subregión del Bajo Cauca Antioqueño", o sus delegadas(os);
25. Ministerio de las culturas, artes y saberes
26. Ministerio de igualdad
27. AUNAP autoridad nacional de acuicultura y pesca.
28. UNGRD unidad nacional de Gestión de Riesgos y desastres
29. UNP unidad nacional de protección
30. ICBF instituto colombiano de bienestar familiar
31. Prosperidad social
32. Ministerio de Deporte
33. Defensoría del pueblo
34. Procuraduría nacional

35. Representante de la curul de paz CITREP III actual y electo 2026.
36. APC agencia presidencial de cooperación internacional (Garante).